



CONVOCATORIA MODIFICADA

SESIÓN ORDINARIA No. 08-PLE-CNE-2020

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día martes 10 de marzo de 2020, a las 11H00**, en la sede de este Organismo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Comisión General** para recibir al doctor Pablo Dávila, Procurador Común del Comité por la Institucionalización Democrática;
- 2° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de viernes 21 de febrero de 2020;
- 3° **Conocimiento y resolución** del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación 2019-2021, adjunto al memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0063-M de 5 de marzo de 2020, suscrito por el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales;
- 4° **Conocimiento y resolución** respecto del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0213-M de 9 de marzo de 2020, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales;
- 5° **Conocimiento y resolución** respecto del Proyecto de Resolución para la declaratoria de inicio de proceso electoral para las Elecciones Generales 2021, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0192-M de 6 de marzo de 2020, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica;

- 6° **Conocimiento y resolución** respecto del informe presentado por la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, respecto de la verificación de firmas para la iniciativa de reforma parcial a la Constitución de la República del Ecuador, presentada por los señores: Lupe Rosalía Arteaga Serrano, Pablo José Dávila Jaramillo, Simón Darío Espinosa Cordero, José Ayala Lasso, Gustavo José Joaquín Noboa Bejarano, Hernán Santiago Pérez y Darwin Enrique Seraquive Abad, para cumplir con lo establecido en el Dictamen emitido por la Corte Constitucional del Ecuador dentro del Caso No. 4-19-RC;
- 7° **Conocimiento y resolución** respecto del Proyecto de “Reglamento para la baja de información de la base de datos del Consejo Nacional Electoral, de afiliaciones y adhesiones de organizaciones políticas en trámite de inscripción y de aquellas que se dispuso su cancelación”, adjunto al oficio Nro. CNE-DNAJ-2020-0006-M de 12 de febrero de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, del Director Nacional de Organizaciones Políticas y del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política;
- 8° **Conocimiento y resoluciones** respecto de los informes presentados por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, sobre las peticiones de entrega de claves de acceso al sistema informático;
- 9° **Conocimiento** del informe No. 19-DNOP-CNE-2020 de 17 de febrero de 2020, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, del Director Nacional de Organizaciones Políticas y del Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la solicitud de inscripción del Movimiento Concentración de Fuerzas Populares Calvences, con ámbito de acción en el cantón Calvas, de la provincia de Loja;
- 10° **Conocimiento y resolución** respecto de la renuncia presentada por la licenciada Clara Susana Rueda Poma; y, **designación** de la Consejera



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Suplente de la Función Electoral ante el Pleno del Consejo Nacional de Igualdad para la Discapacidad – CONADIS;

- 11° Conocimiento** del informe Jurídico No. 0012-DNAJ-CNE-2020 de 28 de febrero de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto del escrito de impugnación presentado en contra de la Resolución Nro. CNE-DPO-2020-007, de la Delegación Provincial Electoral de Orellana;
- 12° Conocimiento** del informe No. CNE-DNFPE-2020-0006 de 2 de marzo de 2020, de la Directora Nacional de Promoción Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0193-M de 3 de marzo de 2020; y, **resolución** respecto del informe de proveedores de promoción electoral que no han entregado las pruebas físicas de conformidad con el Reglamento de Promoción Electoral; y,
- 13° Conocimiento** del informe No. 0007-DNAJ-CNE-2020 de 14 de febrero de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0117-M de 14 de febrero de 2020; y, **resolución** respecto de las atribuciones y competencias legales del Consejo Nacional Electoral, sobre las 10 conclusiones y 9 recomendaciones de la “Resolución que aprueba el Informe presentado por la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que investiga los hechos relacionados con el paro nacional del 2 al 13 de octubre de 2019”.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL